

	ADICIONAL CONTRATO DE OBRA	Código: F-GI-015
		Versión: 0.0
		Página 1 de 5

CONTRATO N°:	034 DE 2024	20 – FEB – 2024	OBR-SCC-012-2024
TIPO DE CONTRATO:	OBRA.		
OBJETO:	"MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE EL USO DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL MUNICIPIO DE PALMAR"		
CONTRATISTA:	R&C CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES S.A.S		
NIT:	901.440.044-1		
REPRESENTANTE LEGAL:	MARCELA CASTELLANOS OSMA		
CEDULA DE CIUDADANIA:	1.098.664.108 de Bucaramanga		
VALOR INICIAL:	SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$738.272.881, ⁰⁰)		
ANTICIPO (50%):	TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$369.136.440, ⁵⁰)		
PLAZO INICIAL:	TRES (03) MESES		
FECHA DE INICIO:	04 – ABR – 2024		

INTERVENTORIA

CONTRATO N°:	055 DE 2024	14 – MAR – 2024	INT-SMC-021-2024
INTERVENTOR:	CORPORACIÓN INGENIRIA, ARQUITECTURA, AMBIENTE Y TERRITORIO "INGENIART"		
NIT:	804.016.672-6		
REPRESENTANTE LEGAL:	SANDRA JUDITH CASTILLO PATIÑO		
CEDULA DE CIUDADANIA:	37.946.883 de Socorro		

ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES

SUSPENSION N°1:	N/A	N/A	
AMP. N°1 SUSPENSION N°1:	N/A	N/A	
REINICIO N°1:	N/A		
ADICIONAL N°1:	DD – MMM – AAAA	TIEMPO DOS (02) MESES	VALOR \$ 0, ⁰⁰
MODIFICACIÓN N°1:	N/A		
VALOR CON ADICIONALES:	\$ 0, ⁰⁰		
PLAZO CON ADICIONALES:	CINCO (05) MESES		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	03 – JUL – 2024		

DESEMBOLSOS Y PAGOS REALIZADOS

CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO
ANTICIPO:	04 – ABR – 2024	50%	\$369.136.440, ⁵⁰

Código: F-GI-015	Versión: 0.0	Página 1 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

HAG

% DE AVANCE FISICO:	40% A CORTE 28 DE JUNIO DE 2024
MUNICIPIO:	PALMAR - SANTANDER

A los 03 días del mes de JULIO del año 2024, los suscritos, R&C CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES S.A.S, con NIT 901.440.044-1, –representado(a) –legalmente por MARCELA CASTELLANOS OSMA, como Contratista de Obra, CORPORACIÓN INGENIRIA, ARQUITECTURA, AMBIENTE Y TERRITORIO “INGENIART”, con NIT 804.016.672-6, representado(a) legalmente por SANDRA JUDITH CASTILLO PATIÑO, como Contratista de Interventoría, CARLOS ANDRÉS PICON JAIMES , como SUPERVISOR DE LA OFICINA PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA y MARCELA BARBOSA PEREZ, en calidad de DIRECTORA EJECUTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, con NIT:901.

Las partes manifiestan bajo la gravedad de juramento, con la firma del presente documento, no encontrarse, ni la entidad que representa, incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad contenida en la Constitución Política y en la Ley; y en caso de sobrevenir alguna lo informará inmediatamente a FONCOLOMBIA para los fines a que haya lugar, han acordado suscribir el presente ADICIONAL N°1 dentro del Contrato de Obra N°034 de 2024, con fundamento en los siguientes:

CONSIDERANDO

1. Que el día 20 de FEBRERO de 2024, FONCOLOMBIA, suscribió el Contrato de Obra N°034 de 2024, con la firma R&C CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES S.A.S cuyo objeto es “MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE EL USO DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL MUNICIPIO DE PALMAR”
2. Que el día 04 de ABRIL de 2024, se suscribió la respectiva ACTA DE INICIO del Contrato de Obra N°034 de 2024, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
3. Que conforme a la cláusula 6: PLAZO DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA ESTIMADO DE OBRA, del Contrato de Obra N°034 de 2024, establece como plazo de ejecución lo siguiente: CLÁUSULA 6: PLAZO DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA ESTIMADO DE OBRA: El plazo del Contrato es de TRES (03) MESES PARAGRAFO 1. INICIO: La fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio de obra. PARAGRAFO 2. TERMINACION. La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos. PARAGRAFO 3. CRONOGRAMA DE LA OBRA: El Cronograma estimado de Obra del presente Contrato resulta del análisis conjunto del Contratista y del Fondo Mixto y forma parte del presente Contrato; el cual debe ser aprobado por el Interventor y el Supervisor del FONDO MIXTO.
4. Que a la fecha no se han realizado modificaciones al Contrato de Obra N°034 de 2024.

N° MODIFICACION	FECHA	OBSERVACIONES
N/A	N/A	N/A

Código: F-GI-015	Versión: 0.0	Página 2 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

5. Que mediante OFICIO DEBIDAMENTE SOPORTADO fechado el día Veintisiete (27) de **JUNIO** de **2024**, firmado por **MARCELA CASTELLANOS OSMA**, representante legal de la empresa **R&C CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES S.A.S**, Contratista de Obra, dirigido a **CORPORACIÓN INGENIERIA, ARQUITECTURA, AMBIENTE Y TERRITORIO "INGENIART"**, Contratista de Interventoría, en el cual manifiesta la necesidad de adicionar un plazo DOS (02) MESES y un valor de CERO PESOS (\$0,⁰⁰) al Contrato de Obra N°034 de **2024**, aduciendo que se requiere esta adición para dar cumplimiento al alcance contractual ya que con el ánimo de garantizar la funcionalidad del proyecto fue necesario realizar actividades no previstas concernientes a la construcción de redes principales y secundarias (acometidas domiciliarias) de servicios públicos domiciliarios (acueducto y alcantarillado) en los sectores priorizados para la construcción de las vías en pavimento rígido, situación que conllevó al aumento de cantidades de obra y la ejecución de actividades no previstas las cuales fueron ejecutadas por cuenta del contratista de obra y así mismo se han presentado fuertes y constantes lluvias en los meses de abril y mayo de 2024 que han impedido la correcta ejecución de los trabajos preliminares tales como excavaciones, la respectiva conformación de la calzada y la compactación de la misma en las condiciones técnicas requeridas para tal fin, así mismo se ha tenido que realizar el ensanchamiento de la vía en uno de los tramos priorizados, situación que ha conllevado a la adecuación de lotes existentes.
6. Que, mediante INFORME el día Veintiocho (28) de **JUNIO** de **2024**, firmado por **SANDRA JUDITH CASTILLO PATIÑO**, representante legal de **CORPORACIÓN INGENIERIA, ARQUITECTURA, AMBIENTE Y TERRITORIO "INGENIART"**, Contratista de Interventoría, en el cual revisa la viabilidad del adicional N°1 a través del oficio soportado por la empresa **R&C CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES S.A.S**.
7. Que, mediante comunicación fechado el día Dos (02) de **JULIO** de **2024**, firmado por **SANDRA JUDITH CASTILLO PATIÑO**, representante legal de **CORPORACIÓN INGENIERIA, ARQUITECTURA, AMBIENTE Y TERRITORIO "INGENIART"**, Contratista de Interventoría, dirigida a **FONCOLOMBIA**, en el cual considera viable el adicional N°1 del Contrato de Obra N°034 de **2024**, por un plazo de DOS (02) MESES y un valor CERO PESOS (\$0,⁰⁰), aduciendo que este tiempo adicional una vez evaluada la petición es un tiempo válido para dar cumplimiento al alcance contractual y solicita lo propio para el contrato de interventoría.
8. Que la OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA de **FONCOLOMBIA** manifestó estar de acuerdo con la solicitud del adicional requerido por el Contratista de Obra, avalada por el Contratista de Interventoría para llevar a feliz término del desarrollo del objeto contractual.
9. Que el Contrato de Obra N°034 de **2024** celebrado entre la **FONCOLOMBIA** y **R&C CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES S.A.S**, el cual se encuentra vigente en su plazo de ejecución según las actas suscritas y el plazo estipulado para el mismo.
10. Que el presente adicional no genera mayores costos por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, por mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

Así las cosas, el presente Contrato Adicional N°1 se registrará por las siguientes,

Código: F-GI-015	Versión: 0.0	Página 3 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC





ADICIONAL CONTRATO DE OBRA

Código: F-GI-015

Versión: 0.0

Página 4 de 5

CLAUSULAS:

PRIMERA: Adicionar el plazo de ejecución del Contrato de Obra N°034 de 2024, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE EL USO DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL MUNICIPIO DE PALMAR", celebrado entre FONCOLOMBIA y R&C CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES S.A.S, por el término de DOS (02) MESES contados a partir del 03 de JULIO de 2024 y hasta el 02 de SEPTIEMBRE de 2024.

PARAGRAFO PRIMERO: La firma R&C CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES S.A.S renuncia a cualquier reclamación relacionada con las condiciones contempladas en la presente adición del Contrato de Obra N°034 de 2024, salvo los hechos o situaciones que por causas distintas a las pactadas en el presente documento se pudieran presentar.

PARAGRAFO SEGUNDO: En virtud de la aplicación del contenido de la presente adición, no se entiende que FONCOLOMBIA renuncie a ejercer su potestad sancionatoria.

PARÁGRAFO TERCERO: Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones EL CONTRATISTA se ceñirá al nuevo cronograma de actividades e inversiones aprobado por el Contratista de Interventoría.

SEGUNDA: El presente contrato adicional es solo en tiempo, por lo tanto, no se modifica el valor establecido en la cláusula 4: VALOR Y FORMA DE PAGO. del Contrato de Obra N°034 de 2024.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes acuerdan que el presente adicional no genera mayores costos por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, por mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

TERCERA: Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones EL CONTRATISTA se ceñirá al nuevo cronograma de actividades e inversiones, el cual será actualizado y presentado en los próximos 5 días hábiles siguientes a la suscripción del presente adicional, con el aval de la interventoría a FONCOLOMBIA.

CUARTA: La firma R&C CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES S.A.S - Contratista de Obra se obliga a notificar de manera inmediata, la suscripción del presente documento a la Compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, la cual expidió la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento No. 400-47-994000099108, así como la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 400-74-994000024842, con el fin que la misma realice las actuaciones de su competencia y allegue la actualización correspondiente a FONCOLOMBIA en un término no superior a cinco (5) días hábiles. El Contratista de Obra se hace responsable por el incumplimiento de esta obligación, en los mismos términos y con las mismas consecuencias establecidas en el contrato principal.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de incumplimiento de las obligaciones consagradas en esta estipulación, el Contratista de Obra, se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato.

Código: F-GI-015	Versión: 0.0	Página 4 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

	ADICIONAL CONTRATO DE OBRA	Código: F-GI-015
		Versión: 0.0
		Página 5 de 5

QUINTA: Para todos los efectos, son documentos de la presente adición los enunciados en la parte considerativa y forman parte integral del presente documento.

SEXTA: Todas las cláusulas y estipulaciones contraídas del contrato principal, actas, otro si y contratos adicionales no modificadas por el presente acuerdo, son exigibles y permanecen vigentes.

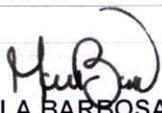
SEPTIMA: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes.

Para constancia de lo anterior, firman el presente ADICIONAL N°1 al CONTRATO DE OBRA N°034 de 2024 los que en ella intervinieron, el 03 de JULIO de 2024.


R&C CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES S.A.S
 Representante Legal
MARCELA CASTELLANOS OSMA
 Contratista de Obra


CORPORACIÓN INGENIERÍA, ARQUITECTURA, AMBIENTE Y TERRITORIO "INGENIART"
 Representante Legal
SANDRA JUDITH CASTILLO PATIÑO
 Contratista de Interventoría


CARLOS ANDRÉS PICON JAMES
 SUPERVISOR
FONCOLOMBIA


MARCELA BARBOSA PEREZ
 DIRECTORA EJECUTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL
FONCOLOMBIA

Proyectó: **ANDRÉS FELIPE LEMUS BERMUDEZ – CPS FONCOLOMBIA** 
 Revisó: **Abg. JULIAN ANDRES ROLON DIAZ**
 Profesional de la Oficina Jurídica FONCOLOMBIA
 Aspectos Jurídicos
 Revisó: **YODY ANDREA SANTAMARIA QUIROGA** 
 Jefe de la Oficina de Planeación e Infraestructura FONCOLOMBIA
 Aspectos Técnicos

Código: F-GI-015	Versión: 0.0	Página 5 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

401

